

EL DERECHO,

PERIÓDICO REPUBLICANO.

SE PUBLICA

EN SALAMANCA LOS DIAS 8, 15, 22 Y 29 DE CADA MES.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle del Jesus, núm. 12.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

Correspondiendo EL DERECHO á la favorable acogida que desde su aparición ha merecido del público, se propone introducir sucesivamente cuantas reformas sean compatibles con sus condiciones editoriales. Al efecto y en muestra inmediata de nuestra gratitud, después de publicado el proyecto de Constitución presentado á las Cortes, en forma a propósito para que pueda neuadernarse, publicamos sin interrupción y en la propia forma los debates que sobre tan importante materia tienen lugar en la Asamblea Constituyente; proporcionando así á nuestros electores la facilidad de conservar estos interesantes antecedentes sin sacrificio de ningún género.

Desde el próximo mes de Mayo, en vez de cuatro veces, como ahora viene publicándose, saldrá á luz EL DERECHO seis veces al mes, en los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30, sin introducir por esto variación alguna en el precio de suscripción ni en las condiciones editoriales.

Los Ayuntamientos, demás corporaciones y particulares que se suscriban al menos por dos trimestres, tendrán derecho á recibir gratis por medio del periódico las consultas que tengan á bien dirigir á la Redacción sobre asuntos administrativos.

MAS SOBRE EL MONUMENTO DE**FR. LUIS DE LEÓN.**

II.

«La Plazuela de Escuelas menores, continua el suscriptor á quien replicamos, forma un perfecto paralelogramo rectángulo que mide 51 metros de longitud por 18 de anchura.»

Tampoco hay exactitud ninguna en cuanto se refiere en este párrafo. El Patio de Escuelas no es un *paralelogramo rectángulo perfecto*, sino un trapezio; y como entre el Patio y la puerta de la Universidad existe una calle, que el articulista se ha valido inocentemente de mencionar, y que nosotros conocemos por el nombre de *Calle de Libreros*, la longitud de dicho Patio no es 51 metros como erroneamente se dice, sino 47 escasamente. Así se justifica cumplidamente la medida superficial de 813 metros cuadrados que dimos al Patio y que es la verdadera. En lo demás no ha dicho el articulista nada que nosotros no hayamos consignado con nuestra acostum-

brada imparcialidad; pero se le olvidó manifestar que aquel Patio es propiedad exclusiva de la Universidad, que lo tiene acotado con mojones de piedra y que intentaba cerrarlo con una elegante verja de hierro, como más adelante asegura. Aquí se ve la inconsecuencia de ciertos Señores, que por una parte quieren cerrar el Patio para aislarlo de la calle, y por otra quieren que á la calle se considere como parte de la Plazuela ó Patio.

«Tal es el sitio, dice mas adelante, designado por la opinión pública, por la Universidad y Junta de autoridades, y por el Gobierno de S. M. para emplazamiento de la estatua.»

No todo lo que en este párrafo se comprende es pura pura. Habría mucho que decir sobre él; pero baste á nuestro objeto dejar consignado que la opinión unánime está desgraciadamente opuesta á las miras actuales de la Universidad, y que esta misma venerable madre de las ciencias no siempre sustenta la misma opinión. Por lo demás lo que con gran fruición llama Junta de autoridades el articulista, repitiendo hasta la sociedad ese nombre, no sabemos que haya existido jamás. Conocemos una Corporación, compuesta de autoridades y de personas que no son autoridad, que se ha llamado siempre «Comisión del monumento de Fr. Luis de Leon.»

«Así opinó también, añade, el doctor Académico de la de S. Fernando D. Pedro Madrazo quien añadió que en sus viajes al extranjero había visto en Alemania muchas estatuas de hombres célebres, colocadas en espacios mucho más reducidos que la Plazuela la de Escuelas.»

No tenemos motivos para conceder ni negar asentimiento á la noticia que se da sobre la opinión particular del Ilmo. Sr. Madrazo. En Alemania sucederá lo que se dice, pero la cuestión no es esa. ¿Son las estatuas alemanas de las proporciones que va á tener la de Fr. Luis de Leon? He aquí la cuestión que el articulista esquiva con su acostumbrada táctica, y que el buen sentido plantea como es debido; y así planteada, la resolución seguramente que no es la misma. Haya buena fe en las polemicas, y no se traigan nombres respetables para cosas pequeñas.

En otro artículo el consabido suscriptor, después de transcribir integros largos párrafos de una memoria que nosotros copiamos como prueba de recta imparcialidad, y que no entendimos ni corregimos en una sola línea, termina diciendo: «no envidiamos la gloria de oponer nuevos obstáculos á la marcha leal, magestuosa y franca con que caminaba el asunto.»

No pueden referirse á nosotros las expresiones trascritas, porque ni nuevos ni viejos obstáculos hemos opuesto jamás: to-

do lo contrario le consta al articulista. Pero caso de que á nosotros pudieran referirse esas palabras, como cuestión de amor propio, la abandonamos íntegramente su autor. Aquí solo de hechos nos hemos propuesto tratar.

Más adelante y después de juiciosas observaciones, que no son sino la fiel reproducción de las que espusimos con el autor de la Memoria, nos afirma el articulista lo siguiente: «Y aunque se objete que la Real Academia de S. Fernando informó en sentido desfavorable, calificando de estrecha la plazuela de Escuelas, hay que tener muy en cuenta, que, según nuestras noticias, aquella respetable Corporación partió de datos inexactos y equivocados que disminuían las dimensiones de dicha plazuela, para hacerla aparecer como insuficiente al objeto, lo cual debió influir bastante en la redacción de aquel informe.»

Por única contestación á este párrafo, diremos que la Academia para emitir su autorizado dictámen, tuvo á la vista plazas y plazuelas de Salamanca. La exactitud de esos planos ha sido diferentes veces comprobada y la Academia cuya opinión quiso torcerse, ha mantenido siempre su dictámen contrario al patio de Escuelas, y favorable á la plazuela de Anaya.

«El modesto monumento de Fr. Luis de Leon, sino estamos mal informados, dice el articulista, con zócalo, pedestal y estatuario puede pasar de 20 pies segun las noticias del concurso.» Pues el articulista está mal informado en esto como en todo, y se lo vamos á demostrar con datos auténticos. Aunque por el concurso la estatua debía tener solo 2 metros y 60 centímetros, otra tanta altura el pedestal y una altura proporcionada el zócalo, la realidad es que el modelo aprobado mide con el plinto en que asienta los pies 2 metros y 90 centímetros, que el pedestal se alza 2 metros y 60 centímetros, y el zócalo tendrá como un metro de altura. Tómese el articulista la molestia de sumar estas tres partidas y hallará que la altura total del monumento es de 6 metros y 50 centímetros, los cuales reducidos á pies castellanos, ya que esta medida es la que parece entender el articulista, hacen un total de 23 pies, 4 pulgadas y 2 líneas. Y como la verja de cerramiento ha de tener 6 metros de lado, es claro que el monumento ocupará un espacio de 36 metros cuadrados. ¿Puede llamarse modesto á un monumento de tales proporciones, y que se compone de mármoles y bronces esquisitos?

Sigue el articulista pintándonos las ventajas del Patio de Escuelas y entre los diferentes puntos de vista, nos asegura que «abiertas, como lo están casi siempre las cuatro grandes puertas de la Universidad, puede verse la estatua desde el gran vestí-

bulo, desde el claustro principal y hasta á la enorme distancia de 334 pies, puesto que se la verá de frente desde el atrio de la Catedral.»

Esto de mirar á una estatua al través de un edificio y por entre los arcos de luz, como un cañón de hojalata, es seguramente una idea tan peregrina que á nadie se le habrá ocurrido hasta ahora. Su autor debía reclamar un privilegio de invención. Si no ha convencido al público, por lo menos ha escitado fuertemente su hilaridad. ¿A qué extremos conduce la defensa de una mala causa?

Y continua el defensor oficioso del Patio de Escuelas, siempre con datos erróneos, marchando como ciego sin guia, y nos dice: que la calificación de callejon sin salida no la hizo la Real Academia de S. Fernando, que quien fué lo saben los autores de la memoria y artículos que impugnamos. «Pero, Señor, ¿á donde habrá ido el consabido suscriptor á pedir noticias para escribir sus artículos, que tan mal informado está en todo quanto refiere? La calificación transcrita es obra exclusiva de la Real Academia; y obra muy justa aunque incomode un poco á nuestro antagonista. Ninguna participación directa ni indirecta ha tenido en ella otra persona ni corporación.

Y aquí de las travesuras del articulista, que á fuerza de ingenio le ha encontrado no una sino dos salidas al callejon aquel, ambas por el interior de Instituto de 2.ª enseñanza. Esta si que es salida de pie de banco, hermana gemela de la vista de la estatua desde el atrio de la catedral.

Degemos la pluma: no se puede refutar en serio ciertas especies. Solo una observación añadiremos para terminar. Ciertas personas, para hacer prevalecer sus opi-

niones, toman el nombre augusto de la Universidad y se cubren con él. Táctica detestable contra la que protestamos. La Universidad de Salamanca no tiene enemigos ni puede tenerlos. Nadie ha disputado tampoco á su claustro de Doctores la gloria de haber iniciado el pensamiento de levantar una estatua á Fr. Luis de Leon. La diferencia está únicamente en el modo de mirar la cuestión: para nosotros este asunto no es un asunto local ni universitario: es un asunto nacional, que interesa á todos. He aquí todo; como el criterio que aplicamos es diverso, distintas son también las soluciones que le damos unos y otros contendientes. M. F.

De todos los Ayuntamientos de las cabezas de partido en esta provincia, el de Ciudad-Rodrigo es el único, según nuestras noticias, que ha descuidado hasta ahora las gestiones conducentes á evitar la quinta para el reemplazo del ejército en el año actual; á pesar de haberse propuesto, si no estamos mal informados, por algunos individuos de la Corporación, algunos medios para proporcionar el contingente sin recurrir á aquel método vejatorio y repugnante.

Conocemos bien la triste situación que atraviesa aquella población, como la generalidad de las de la provincia; pero entendemos que esta misma circunstancia debiera empeñar mas y mas á la Corporación municipal en apurar los medios todos de conseguir apartar del vecindario las fatales consecuencias de la quinta, que caerán infaliblemente sobre él si nada se hace por evitarla, y aunque con trabajo pudiera impedirse, esforzándose con ahínco y diligencia por alcanzarlo. Y por último, aun cuando nada consiguiera, de esta suerte daria el Ayuntamiento una prueba de celo en favor de los intereses que le están confiados.

Y ya que del Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo nos ocupamos, no podemos menos de consignar nuestra extrañeza respecto á la resolución que pa-

rece haberse adoptado por aquella Corporación en un asunto de la mayor importancia, cual es el aprovechamiento de las hojas del Pinar de Azahar destinadas últimamente al cultivo por acuerdo de Diputación provincial, á solicitud del Ayuntamiento provisional y de una parte respectable del vecindario. El objeto principal de la concesión sabemos positivamente que fué el de facilitar á las clases necesitadas medios de aplicar sus fuerzas y conseguir recursos para su subsistencia, sin perjuicio de los intereses del vecindario: objeto que lograría fácilmente por la división en suertes y adjudicación en arriendo á los vecinos del terreno en cuestión. El Ayuntamiento, á pesar de consignar estos principios en el decreto de concesión, ha dispuesto sacar los terrenos en juntas á la licitación pública, dando con esto lugar á que vengan a aprovecharlos labradores forasteros y que se priva al vecindario de las ventajas del aprovechamiento. Solo el deseo de contrariar las aspiraciones de población ó de ciertas clases de ella, el afán de dejar sujetos los caprichos de los propietarios de los prestamistas, y el empeño en contrarrestar las prescripciones de la Corporación provincial han podido impulsar á la municipalidad de Ciudad-Rodrigo á ese acuerdo que no puede dar, que no dará nunca los resultados que el vecindario debe esperar y que constituyen la mente de lo acordado por Diputación.

¿Se va á conseguir por la licitación pública una renta más subida que la que pudieran ofrecer los vecinos arrendatarios? Pero aun cuando la renta sea mayor, aunque subiera al doble no son más considerables los beneficios de otro género que promete como seguros la distribución en suertes. ¿No quedan en este caso en provecho de la población los productos todos de la tierra? ¿No se malgasta se amanga por este medio en gran parte la miseria? ¿No se aumenta considerable el número de contribuyentes?

El ayuntamiento ha debido tener en cuenta esta y otras reflexiones que omitimos por falta de espacio, antes de adoptar un acuerdo tan contrario á los intereses de sus administrados y tan poco conforme á los intereses populares.

SECCION DE ANUNCIOS.

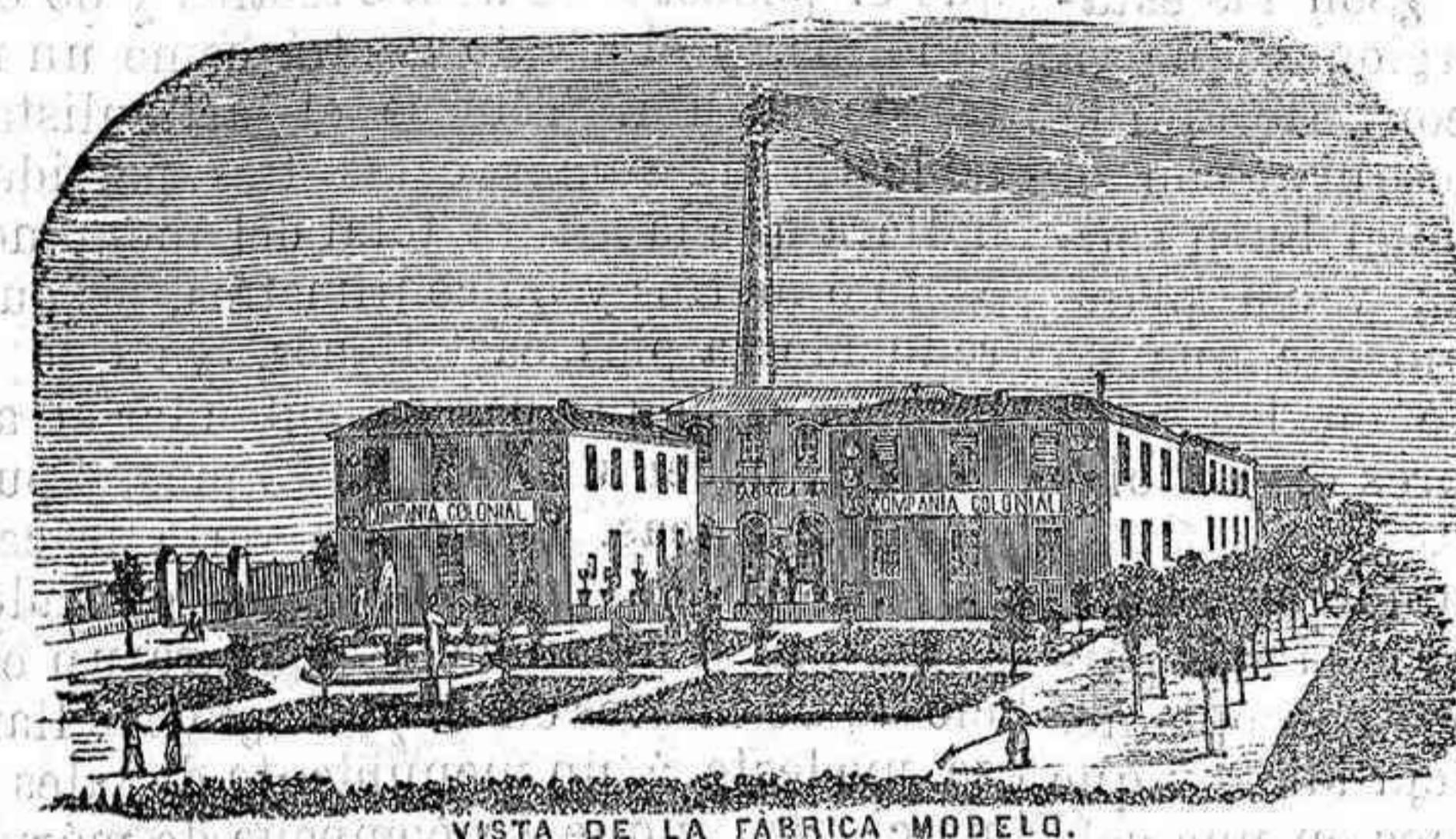
CHOCOLATES.

FÁBRICA-MODELO
DE LA

COMPAÑÍA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLA DE PREMIO.



VISTA DE LA FÁBRICA-MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA

IBIERTO Y ABIERTO DE TODAS CLASES.
DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR,
18. Y 20, MADRID.
SUCURSAL: MONTERA,

Pedir prospecto.

TOS REBELDE,

JARABE Y PASTILLAS DE BERTHÉ Á LA CODEINA.
151, RUE SAINT HONORÉ, EN PARIS.

El anuario encyclopédico del siglo XIX, 1861, (grande en 8.º 10 francos), después de haber reseñado los trabajos de Mr. BERTHÉ, y las experiencias médicas que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la CODEINA, añade. «De todos los medicamentos preconizados contra las toses rebeldes, cansadas de la tisis pulmonar, la bronquitis, los constipados etc., la CODEINA es el mas eficaz. Mr. BERTHÉ ha generalizado su empleo bajo la forma de PASTILLAS y JARABE y su nombre será en adelante, inseparable de este nuevo medicamento.»

AVISO IMPORTANTE. El Jarabe de CODEINA ha sido inscrito en el codex oficial francés publicado en 1863; distinción muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido. Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, Montero 51 Madrid. Salamanca: Viuda de Iglesias y Rimo.

FARMACIA DE ALBESPEYRES DE PARIS.

Faub. Saint Denis 80.

Los productos principales de esta casa, recomendados por las eminentes médicas, y que se hallan en las principales farmacias de todos los países, son:
1.º VEJIGATORIOS DE ALBESPEYRES, firmados en la parte pintada de verde, admitidos en los hospitales civiles y militares, por orden del Consejo de Sanidad. Obran en pocas horas y se conservan indefinidamente en sus estuches metálicos.

2.º PAPEL DE ALBESPEYRES para mantener en estado de conservación perpetua los vejigatorios, sin olor ni dolor. 50 años de éxito.

3.º CAPSULAS RAQUIN al copaiba puro. La Academia de Medicina, habiendo empleado su régimen con cien enfermos y obtenido otras tantas curaciones, ha aprobado estas cápsulas á la unanimidad, como superiores á todas las demás. Se fabrican también al Cubella, Mático, Hierro, etc.

Precaverse de las falsificaciones. Depósito general en España, Sres. Isidro Ferrer y Compañía, 51, Montero. Salamanca: Viuda de Iglesias y Rimo.

SEMANA: IMP. DE OLIVA Y HERMANO, RUA, 25.

después en una multitud de hechos imperiales. No es cosa hoy de volver la vista atrás; bastantes saber que aquella serie, en fin, de actos, no podia menos de traer lograble, como ha traído, ese proyecto constitucional en una forma que es, que niega la soberanía nacional, que es inalienable; la soberanía nacional, que no se puede abdicar ni en un rey, ni en un parlamento, ni en un Ministerio, ni en nadie; contrarrevolución, por otra parte, los recuerdos de una madre lastimosa, y los otros y los terribles lodos de una manera lastimosa, y los que recuerda, los recuerdos de una madre pobre, rafaelica y vergonzante; contrarrevolución, porque ha querido sancionar de la idea, porque pretendé sancionar por medio de las Cortes, el golpe de Estado de 1856; contrarrevolución, porque no es otra cosa que una segunda edición del libro, porque hoy la gloria de la fortuna, hasta tal punto, adicional, y le felicito porque a sus amigos triunfó como adicto, sus propósitos y sus tendencias de siempre el partido ideas, sus ideas del Sr. Ríos, han abdicado ante la suya. Ha abdicado el partido viejarrista, todos esos partidos que se creían fusionados en una sola idea, que todas esas fracciones doctrinarias, en más o menos, que tribuno, reuní hoy la gloria de la fortuna, hasta tal punto, sancionando las ideas del Sr. Ríos. Ulloa y Vega Armijo está del cual con las firmas de los Sres. Ulloa y Vega Armijo está bien abdicado ante la suya. Ha abdicado el partido viejarrista, y elogiable Sr. Olózaga, que parece haber contribuido de una manera parotica a esa abdicación, en cambio de ese duoso resultado en número y grande por lo visto en influencia, no tiene bastante, tiene también a su lado a los que siempre con generosidad, con talento y decisión, en la prensa, en la tribuna y en las calles, trataron de destruir y aniquilar el doctrinariismo en España, proponiéndose convencerle en avances para avenitable desplaza, pues es un hecho que nadie

- 61 -

— 18 —

verdad, dejando en la orilla opuesta todas las preocupaciones todos los sentimientos, todas las afecciones personales ó políticas, en fin, que estuvieran en contradicción con los principios revolucionarios.

Y como esto no ha sucedido, hemos venido de reaccion en reaccion, de error en error, de abismo en abismo, hasta la situacion presente, en que nos habeis presentado el proyecto de Constitucion, que no es otra cosa que una contrarevolucion y una contrarevolucion terrible, mas terrible que la de la metralla, porque si la metralla mata el cuerpo, deja vivo el espíritu. porque si la metralla hubiera podido destruir lo material, la idea hubiera sobrevivido triunfante, como, á pesar de todo, ha de triunfar de esa levadura reaccionaria, cuya influencia se nota en la constitucion del Gobierno provisinal. Y por cierto que es muy extraño, muy extraño, que siendo costumbre en todos los paises que se rigen por sistemas parlamentarios el darse cuenta al Poder legislativo de la formacion de los Gobiernos, nunca, aun cuando ha habido ocasiones repetidas para ello, nunca se han dado aquí explicaciones suficientes, no dire satisfactorias, porque estas son imposibles, nunca se han dado aquí explicaciones suficientes de la formacion de aquél Gobierno provisional.

Si en vez del espíritu de intransigencia, si en vez del espíritu de exclusivismo, si en vez de la estrechez de miras que dominó en la formación de aquél poder, hubiera dominado la idea espansiva, la idea generosa, la verdadera idea fusion; si en vez de las personas que como tales todas son muy restables, que entraron, hubieran entrado otras que estaban llamadas á entrar porque se habían proclamado sus ideas como bandera, seguramente no hubieran sucedido despues las cosas que han sucedido, ni se hubiera prejuzgado la cuestión de la forma de gobierno, ni se hubiera organizado la Milicia nacional como se ha organizado, ni hubiera dominado el espíritu de exclusivismo impaciente, puesto que por haberse proclamado en la Asamblea la forma de gobierno, andais ya buscando rev entre las potencias extranjeras, de palacio en palacio, como si tuviéseis la representacion de la Nacion, no tieniéndola todavía.

Y lo que sucedió en la formación de aquel poder, sucedió

Por todos los sinceros amantes de la revolución, el derecho de la libertad de cultos, lo habéis misificado. Por que una de las religiones, o creéis que tiene alguna preeminencia, algunas supersticiones, o privilegios sobre ellalas: si lo primero, con que derecho la superioridad sobrepone a las demás religiones, o creéis que la religión católica es igual a todas las demás aquincé días acerca de un adverbio, a la manera que disputaban quinientos sacerdos padres de concilio sobre un jota por espacio de muchos días; si bien se ve, digo, no es la cuestión de justicia, no es siquiera la cuestión política la que os ha decidido a quergríversar, a militar, a mistificar el derecho de la libertad de cultos; es una cuestión puramente terrenal, es una cuestión de dínero, es una cuestión de intereses, y llegando a este extremo, yo os abandono completamente al juicio de la opinión, al juicio de la Asamblea.

Del mismo modo el proyecto constitucional es contrario a la libertad, pues que la revolución estribaba en los derechos individuales que en él se multian, así como lo es también porque desconoce la soberanía de la Nación, porque no reconoce el principio de la soberanía de la Nación. ¿Quién lo niega? ¿Quién desconoce ese principio? Pero así como lo aceptais, ¿por qué no aceptais efectivamente todo lo demás que es consecuencia del mismo? Así habéis obrado en esta ocasión, porque no habéis expresado de esta manera que la soberanía reside en la Nación.

1854 de que aquellas bases constitucionales eran reaccionarias, de que aquellas bases revolucionarias eran bases de aquellos que por lo tanto, muy inferior a la Constitución del año 37. Los que entones disputaron el proyecto es inferior a aquellas bases, y por lo tanto, muy inferior a la Constitución del año 37. Los que entones disputaron el proyecto es inferior a aquellas bases, y por lo tanto, muy inferior a la Constitución del año 37, que era ya atrásada, havían podido olvidar que este proyecto es inferior a aquellas bases reaccionarias, de que aquellas bases revolucionarias eran bases de aquellos que por lo tanto, muy inferior a la Constitución del año 37.

— 22 —

Nación, ¿cómo no os quejais hoy tambien de que no se diga que la soberanía reside esencialmente en la Nación?

Otra prueba evidente de que no se ha traído aquí sino la teoría del Sr. Ríos, la tendréis con solo leer su enmienda á aquella Constitución, que decía así: «todos los poderes emanen de la Nación;» exactamente las mismas palabras de ahora; y no comprendo como algunos individuos de la comisión que votaron en contra de aquella enmienda, han podido aceptarla ahora. ¿Es que la revolución de Setiembre de 1868 es más pequeña, más raquítica, más menguada que la revolución á medias de 1854? ¿Es que las costumbres públicas, las ideas políticas, los adelantos de la Nación en lo económico, en lo administrativo y en lo científico, están por bajo del nivel de entonces? ¿Qué razón plausible podía haber para que desconocieseis el hecho generador de la revolución, que es la soberanía del pueblo, empleando una frase, no diré capciosa, pero si hipócrita?

¿Y qué es lo que resulta del desenvolvimiento de esta falsa teoría que no ha de prevalecer aquí? Y, yo os lo afirmo, que no prevalecerá, aunque hayan comprometido mútuamente su palabra los 15 autores del proyecto, porque estoy seguro, y no es posible creer otra cosa, que no será aceptada por la Asamblea esa frase, que debilita el principio de la soberanía nacional. Si tal sucediera, señores, yo os preguntaría: ¿en virtud de qué principio estais aquí sino en virtud del principio revolucionario de la soberanía absoluta del pueblo?

Pues bien, ¿de qué manera se desenvuelve ese principio, ya mutilado, ya torcido, en los demás títulos en que dividís el poder? Segun vuestra teoría, y segun la teoría doctrinaria, dividis el poder en poder legislativo, ejecutivo, judicial, y basta me parece que habeis tenido conatos de hacer un poder administrativo, y va os diré por qué y como ha sido eso.

No creo que haya nadie que no comprenda que, científicamente hablando, esto es un absurdo: el poder es único, indivisible; no puede haber dos, ni tres poderes, porque una de dos ó son iguales en facultades, en cuyo caso serán uno mismo, ó son distintos, y en este caso el uno será inferior y el otro superior, que es el verdadero poder. ¿Y cuál es el poder superior de la Nación en el proyecto? ¿En qué poder reside la soberanía?

puede descubrir, que han venido tambien a corroborar y
sanctionar las ideas del acta de la disidencia, las firmas de los
res Márquez, Bocerria y Godímez de Faz, y con su asentimiento
tacito nubesijo digo Presidente, a quien si yo admiré cuando
hablando aquí en estos bancos lechaba uno y otro día para
destruir el doctrinariismo, le admiró más ahora, porque pude
abadir a aquellas glorias el límbo de su docilidad de ahora,
pero todavía es mayor la sugerencia del Señor Riós Rosas, de
enviable fortuna. No solo estos tres partidos o estos tres fac-
ciones han ofrecido ante la castilla viva de la disidencia, que
así pude llamarle a su persona, la ofrenda de sus doctrinas,
simó que hasta un partido nuevo, que nunca ha querido tra-
marse político, viene, sin embargo, a posernarse, políticamente
Si me ha de ser licito felicitar aquél al señor Riós Rosas,
también me ha de ser permisible condolerme profundamente
gamente del porvenir de la situación presente, que a nadie que
pueda condicionar. Pero no basta que yo haya indicado que el proyecto consti-
tucional es la contrarrevolución, la contrarrevolución que produ-
cirá el efecto material de la de 1856; es preciso que lo demue-
stre de una manera tal, que nadie, ni aun los más reaccionarios
que verádares evidentes, pueda tener ni un atomo de duda.
Lijeras observaciones bastarán para cumplir mi propósito.
Que todos los derechos individuales no se han considerado
en el proyecto constitucional es evidente; se han contundido de
una manera lastimosa, lo que es extraño en personas de tanta
capacidad como los individuos de la comisión, los derechos
naturales con los derechos políticos; se ha llegado hasta el ex-
tremo de que, hacer depender el ejercicio de los segundos
guion de los individuos que componen la comisión, si no hubiere
ra sido por esa serie de transacciones y de concesiones multas,
que les han traído a proclamar cosas que ninguno de ellos de
por si hubiera propuesto, y que en el consulto constituyente un
absurdo! Porque no solamente se confunden los derechos poli-
ticos con los naturales, y se hace depender los primarios de

- 21 -

— 07 —

— 24 —

DEBATES SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

Sesion del 6 de Abril de 1869.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sanchez Ruano tiene la palabra primera en contra de la totalidad del acuerdo.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Señores Diputados, no por voluntad mia, sino por la de otros, cuyas insinuaciones son preceptos para mí, me levanto á hablar el primero, y por vez primera en este recinto, del asunto mas grave y trascendental que ha de someterse á vuestra sabia deliberacion.

— Empresa árdua, tarea difícil, que siendo superior á mis años, á mi experiencia y á mis dotes, exige de mi que me encomiende con profunda sinceridad, con íntimo encarecimiento á vuestra insigne benevolencia. Ni creais que yo pretendo (seria insensata pretension) llegar á sostener el debate á la altura que su naturaleza requiere: mero soldado de fila, no me corresponde sino explorar el terreno del enemigo, á manera del guerrillero avanzado, á fin de que luego, cuando se trabe la lucha de atleta á atleta, de gigante á gigante, tengan los que desde aquí han de dar la batalla algun pormenor estratégico del terreno donde os habeis colocado.

A parte de estas, hay otras consideraciones personalísimas que me impedirían tratar esta cuestión como su importancia necesita, y es que de mes en mes, de día en día, de hora en hora, de minuto en minuto, desde el triunfo de la revolución de Setiembre, han ido cayéndose de mi pecho todas las ilusiones, hasta el punto de encontrarme hoy el corazón á manera de árbol que ha desgajado completamente el vendaval de los hechos reaccionarios, que todos vosotros habeis contribuido a realizar.

Ya me lo había yo figurado desde el momento en que vi, y personas notables de aquí y de fuera de aquí os lo hicieron notar, que cierta levadura de reaccion se había introducido de tal suerte y en cantidad tal, que, como ha sucedido, como esperábamos todos, corrompiese la masa totalmente,

No basta haber pasado el puente de Alcolea, no basta haberle pasado de buena fé; es preciso pasarse en espíritu y en

22

Alguno debe ser superior, porque dos iguales no pueden ser, toda vez que esto repugna á la naturaleza de las cosas. ¿Y cuál considerais superior? Por encima del poder judicial, por encima del poder legislativo, por encima del poder ejecutivo, por encima de esa especie de poder administrativo, resulta una sola cosa: la persona del rey. No parece sino que os habeis cansado de ejercer la soberania que os encomendó el pueblo, y que no la creeis necesaria sino para ponerla bajo el pedestal de un rey inverosímil.

Es, pues, el proyecto constitucional, mas que monárquico, ultra realista. No os sonriais, que es la verdad. Voy á demostrarlo: voy á probaros que el rey no tenia por el Estatuto del año 34, ni por la reforma de Bravo Murillo, otras facultades sustanciales que las que vosotros le quereis dar. Miraos en ese espejo de vuestra propia democracia.

Efectivamente, el poder legislativo, tal como se desenvuelve en el proyecto constitucional, no es tal poder legislativo. Decís que las leyes las hacen las Córtes, y supongo que habréis querido decir que las escriben ó proponen, porque no hay ley sin sancion y sin promulgacion: esto es de sentido común; y como la sancion y la promulgacion se las dais absoluta y exclusivamente al rey, y como además le concedeis el derecho completo y absoluto de disolucion de las Córtes, de ahí que por encima del poder legislativo esté la persona del rey, al que habeis dado unas facultades que no se le daban en alguna de la Constituciones anteriores. Es decir, le habeis dado lo mismo que tenia por el Estatuto y por la reforma de Bravo Murillo: el velo absoluto. Al menos allí habia franqueza. ¡Siquiera vosotros hubierais sido tambien frances?

¿Y qué es el veto? ¿Cómo no han parado su consideración en esto los que en 1854 combatían con ardor para que en vez de ser veto absoluto fuese suspensivo, los mismos que combatían la existencia de dos Cámaras y proponían que hubiese una sola? ¿Qué es el veto, repito? Una espada de dos filos; y si sois verdaderamente monárquicos, si quereis el monarca de buena fe, no debeis armar con armas tan peligrosas á vuestro futuro señor.

O se ejerce, ó no se ejerce el derecho del veto: si se ejerce, el resultado es el desprecio del poder legislativo que repre-